

San Miguel, 08 DE ABRIL 2018

RES. N° Ex 1603459

VISTOS:

La presentación de fecha 15.11.2018 del contribuyente **JOSE EUGENIO ANDRADE SESSAREGO, R.U.T. N°** [REDACTED] mediante la cual solicita condonación de la clausura aplicada según Resolución N° 13366, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1422926, de fecha 17.08.2018, por emitir y otorgar boletas de ventas y servicios sin cumplir con los requisitos legales y reglamentarios, sancionada en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 95.458, además con clausura de 2 días, que, luego de acogerse al Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Concesión de Condonación (PASC), se resuelve rebajar la multa a \$ 23.865 y condonar 2 días de clausura, quedando 0 días de clausura efectivos.

CONSIDERANDO:

Que, por un error involuntario del contribuyente, realiza el pago de multa rebajada Giro Folio N° 121328254 el día 25.09.2018, debiendo ser el día 14.09.2018, de acuerdo a lo estipulado en Resolución N°13366.

Como consecuencia de haber pagado la multa fuera del plazo establecido en la referida resolución, el contribuyente perdió los beneficios de condonación otorgados, por lo que la sanción de clausura efectiva, quedó en 2 días.

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive, por considerarse una infracción de gravedad leve la cometida por el contribuyente de acuerdo a circular N°1 de 2004, y obedece a un error involuntario haber pagado después de la fecha máxima establecida para el pago de la multa con condonación.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario

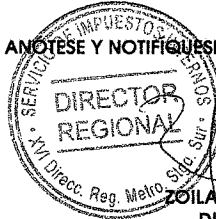
SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

CONDÓNENSE 2 días de la sanción de clausura establecida en la resolución individualizada en lo expositivo del presente acto administrativo.

MANTÉNGASE, en lo demás, lo establecido en la misma resolución antes individualizada.

AMÓTENSE Y NOTIFIQUESE.



ZOILA ORELLANA GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL